

REGISTRÓ DE DECRETOS

FOLIO

Nº 004693

LA PLATA, 0 2 DIC. 2022

VISTO el Expediente 4061-1200196/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones, el Sr Telli, Julio Roberto, DNI 37.803.231; con domicilio en la Calle 87 N° 1870, del Partido de La Plata, peticiona al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción IX, Sección S, Mza 269, Parcela 14, Matrícula 055-493009, Partida Inmobiliaria 055-309523, del Partido de La Plata.

Que la Municipalidad de La Plata realizó una evaluación social, de la que resulta que el peticionante carece de recurso para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria.

Que la valuación fiscal del inmueble no supera el tope establecido en el decreto 2199/06.

Que siendo fundamental el dictado del decreto de "Declaración de Interés Social", para que la Escribanía General de Gobierno pueda tomar intervención en las presentes actuaciones.

Que por las razones expuestas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Articulo 4, inc. "D", de la ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción IX, Sección S, Mza 269, Parcela 14, Matrícula 055-493009, Partida Inmobiliaria 055-309523, del Partido de La Plata, a favor del Sr. Telli, Julio Roberto, DNI 37.803.231.-

ARTÍCULO 2º: A los efectos dispuestos en el artículo primero gírese las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese; notifíquese; publiquese. Archívese.-

NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO JEST SKRE

Municipalidad de la Plata